



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

INFORME DE INTERVENCION Nº 919/18

Asunto: Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva RPT.

El funcionario que suscribe, Interventor accidental de fondos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, a la vista de los informes de referencia en el asunto, tiene a bien emitir el siguiente informe:

I. Antecedentes.-

En relación con el expediente de aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo para este Ayuntamiento, con fecha 29 de junio de 2017 la Interventora Titular emitió un primer informe en el que se analizaban determinados aspectos sobre la misma, quedando a expensas de que se incorporasen tanto Informe del Jefe de Personal como del Secretario General. Una vez incluidos estos informes, de fechas 31 de julio y 15 de septiembre de 2017 respectivamente, a la vista de los mismos el 25 de septiembre de 2017 se completó el Informe de Intervención anteriormente señalado, suscrito esta vez por el Interventor Accidental (por baja de la Interventora titular) y ambos fueron puestos a disposición de la Alcaldía el mismo día 25 de septiembre de 2017.

En estos informes tras el estudio de la documentación aportada se hacía un análisis sobre el contenido de la Relación de Puestos, así como una serie de apreciaciones críticas sobre la misma; principalmente se hacía hincapié en la subida generalizada de retribuciones y la falta de motivación de determinadas propuestas.

Con fecha 14 de marzo de 2018, se da traslado a la Intervención Municipal de la nueva documentación que trataba de subsanar algunos de los aspectos señalados tanto en el informe de la Secretaría General como en el de la titular del puesto de la Intervención Municipal, emitiéndose un nuevo Informe con fecha 14 de marzo de 2018.

En sesión Plenaria de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba inicialmente el expediente de RPT iniciándose el periodo de exposición pública para la presentación de alegaciones por parte de los interesados, tras el cual se han presentado un total de 419 alegaciones las cuales han sido resueltas por parte de la empresa redactora.

A la vista de las alegaciones presentadas y una vez resueltas se ha solicitado por parte de la Alcaldía nuevamente informe de la Intervención Municipal al respecto.

II. Documentación Añadida al Expediente.-

Tras la aprobación inicial del expediente y terminado el periodo de alegaciones se ha añadido al mismo la siguiente documentación:

1. Relación de Alegaciones Presentadas.
2. Informe de la Empresa CIEN, resolviendo individualizadamente la totalidad de las alegaciones.
3. Informe de la Secretaría General.



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

III. Consideraciones.-

Visto el Informe de la empresa CIEN en el que se resuelven de forma individual todas las alegaciones presentadas hay que señalar que en su mayor parte han sido desestimadas y por tanto no suponen cambios sobre la RPT ya informada por esta Intervención por lo que no cabe más que remitirnos a los informes que obran el expediente.

Respecto a las estimadas total o parcialmente todas ellas afectan a cambios en las valoraciones realizadas las cuales previa justificación por parte de la empresa se revaloran determinados aspectos en base a los criterios establecidos en la RPT resultando valoraciones más altas. Estos cambios no suponen modificaciones sustanciales del contenido de la RPT ya informada por lo no cabe nada más que añadir por esta Intervención.

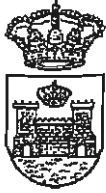
Sí hay que señalar que una vez aprobada definitivamente la RPT, notificada a los interesados y publicada en los términos que se señala en el Informe de la Secretaría General, y como ya se informaba en los Informes de intervención, esta no tendrá efectos económicos inmediatos ya que hay previamente hay que tramitar la modificación de la Plantilla vigente o incluir los cambios en la Plantilla que se incorpore al Presupuesto de 2019 en donde se deberá concretar la forma de aplicación y su ajuste a la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Además hay que iniciar en determinados casos un proceso de reasignación de puestos entre las distintas plazas mediante los procedimientos legalmente establecidos.

Dado que las referencias que tomaba la RPT para establecer las distintas subidas o bajadas de complementos eran del ejercicio 2016 y 2017 antes de las subidas de la LPGE de 2017 (1%) y de la LPGE de 2018 (1,75%) y en su caso 2019, habrá que recalculer las variaciones para ver si su traslado a la Plantilla Municipal cumple con las limitaciones legales y fijar los criterios para su aplicación.

Señalar también (ya que está incluido en la propuesta de acuerdo) que la aplicación de un complemento personal transitorio no supone una vulneración de la LPGE por cuanto que no produce una subida retributiva respecto de las retribuciones que se venían percibiendo anteriormente de hecho supone la congelación de las mismas, no obstante este aspecto y su cálculo individualizado deberá valorarse en el momento de su traslado a la Plantilla Municipal.

Por último decir que el expediente inicialmente aprobado fue remitido a la Dirección General de la Función Pública a fin de que emitiera informe sobre las discrepancias entre la empresa redactora y la Intervención Municipal, tal y como recogía el Acuerdo Plenario, no obstante a la fecha del presente no se ha recibido contestación alguna al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

IV. Conclusiones.-

Dado que la resolución de alegaciones no supone modificaciones sustanciales en el cuerpo de la RPT ya informada por esta Intervención y que esta no tiene efectos económicos inmediatos hasta su traslado a la Plantilla Municipal, se considera que se puede continuar con la tramitación del expediente.

En La Línea de la Concepción a 6 de agosto de 2018.

El Interventor Accidental,

Fdo. Sergio Gómez Cózar.



